

Términos y Condiciones del Contrato de Cuenta de Ahorro entre el Cliente y Banco Cetelem, S.A.U. contratado a través de la Plataforma Raisin.

I. Reglas generales de la relación entre el Cliente y BANCO CETELEM, S.A.U.

1. Ámbito de aplicación.

Este Contrato tiene por objeto establecer los términos y condiciones que resultarán de aplicación a las Partes firmantes en relación con la Cuenta de Ahorro ofrecida por BANCO CETELEM, S.A.U., a contratar a través de la plataforma www.raisin.es ("**Plataforma**" o "**Plataforma Raisin**").

Asimismo, la Plataforma Raisin será el canal a través del cual el CLIENTE pueda realizar toda la operativa propia de su Cuenta de Ahorro.

La Plataforma Raisin es operada por Raisin GmbH ("**Raisin**"). A su vez, Raisin colabora con Raisin Bank AG ("**Raisin Bank**"), un banco alemán con licencia completa e inscrito en el Registro Mercantil del tribunal local de Frankfurt am Main con el número HRB 13305, que proporciona al Cliente una cuenta transaccional gratuita ("**Cuenta Raisin**" o "**Cuenta Transaccional**") y presta todos los servicios en virtud de una licencia de servicios bancarios o de pago en la Plataforma Raisin. La Cuenta Raisin es abierta por el CLIENTE directamente con Raisin Bank sin intervención alguna de Banco Cetelem.

a. Condiciones Generales de contratación de los Productos.

En virtud del presente documento el CLIENTE acepta las presentes Condiciones Generales, pasando así a formar parte de un único acuerdo de derechos y obligaciones del Cliente con Banco Cetelem a efectos de lo dispuesto en la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación.

b. Comercialización a distancia.

Para los contratos celebrados telemáticamente resultarán aplicables los requisitos establecidos al respecto de la prestación de servicios a distancia a los consumidores. A estos efectos, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a consumidores, Banco Cetelem ha puesto a disposición del CLIENTE la Información Precontractual de la Cuenta de Ahorro y, tras su lectura y conformidad con la misma ha facilitado el Contrato de solicitud de Cuenta de Ahorro al CLIENTE para su lectura y en su caso, firma.

2. Información de Banco Cetelem.

Banco Cetelem, S.A.U. es una entidad sometida a la autorización y supervisión del Banco de España (C/ Alcalá 48, 28014 Madrid, España, www.bde.es) en cuyos registros se encuentra inscrito bajo el número 0225.

3. Requisitos del titular del Producto.

El titular de la Cuenta de Ahorro deberá (i) ser mayor de edad; (ii) tener su residencia permanente en España (iii) no tener la condición de persona estadounidense según la definición de la FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act), (iv) no tener más de una residencia fiscal y; (v) actuar únicamente como persona física consumidora, excluyendo su uso en el ámbito de su actividad comercial o profesional. El CLIENTE será el único titular tanto de la cuenta corriente en Raisin Bank como de la Cuenta de Ahorro en Banco Cetelem.

4. Apertura de la Cuenta de Ahorro en Banco Cetelem.

El CLIENTE, tras iniciar el proceso de contratación en la Plataforma Raisin, revisar y mostrar su conformidad con la Información Precontractual, y declarar su intención de iniciar el proceso de firma de la solicitud de apertura de Cuenta de Ahorro, revisará los presentes términos y condiciones del Contrato, y, tras su lectura, si así lo desea, procederá a la aceptación de los mismos, mediante la firma electrónica con PIN. Para ello, se remitirá un SMS al número de teléfono móvil del CLIENTE. A la recepción del SMS, el CLIENTE procederá a introducir dicho código, generando de esta forma una prueba electrónica de su aceptación al Contrato.

El CLIENTE tendrá a su disposición en cualquier momento la documentación que haya firmado en su espacio cliente de la Plataforma Raisin, para que pueda consultarla cuando así lo requiera, pidiendo asimismo descargarla, guardarla e imprimirla.

La aprobación de la solicitud del CLIENTE de apertura de Cuenta de Ahorro por BANCO CETELEM, S.A.U., está sujeta al previo estudio de la misma y de la documentación que se acompaña. En caso de aprobación, se le comunicará al CLIENTE por correo electrónico. Los documentos contractuales estarán a disposición del CLIENTE en su espacio de la Plataforma Raisin. En dicho momento, el CLIENTE solicita expresamente que se proceda a la ejecución inmediata del Contrato sin esperar a que transcurra el período de desistimiento establecido en el Contrato, sin que ello suponga una renuncia al derecho de desistimiento que ostenta el CLIENTE. A partir de ese momento la presente solicitud tendrá carácter contractual y regirá las relaciones entre las partes conforme a lo establecido en el presente Contrato.

En caso de denegación de la solicitud, se informará por correo electrónico al CLIENTE de la denegación de la misma, la cual no dará derecho a ningún tipo de compensación y/o indemnización a favor de éste.

Banco Cetelem podrá, a su discreción, devolver el importe recibido del Cliente en el plazo de 3 días laborables, con la consecuencia de que no se ha celebrado ningún contrato de depósito.

5. Prestación de servicios de Banca a Distancia.

La presente cláusula regula las condiciones aplicables en la prestación de los servicios de Banca a Distancia, formando parte íntegra y esencial de la relación jurídica entre el CLIENTE y Banco Cetelem que se formaliza mediante el presente Contrato.

Se entenderá por los Servicios de Banca a Distancia los servicios prestados a través de la plataforma Raisin, así como aquellos otros canales a distancia puestos a disposición del CLIENTE en cada momento que permitan la utilización de medios telemáticos, electrónicos, telefónicos u otros similares sin presencia física y simultánea del consumidor y Banco Cetelem.

a. Eficacia jurídica de la operativa telemática a través de los elementos de identificación.

El CLIENTE presta su consentimiento expreso para la utilización de sistemas y medios telemáticos como medio de prestación del consentimiento para la ejecución del presente Contrato y para la contratación y celebración de operaciones entre el CLIENTE y Banco Cetelem al amparo del presente Contrato. Las partes aceptan expresamente la equiparación de cualquier orden, instrucción o manifestación de voluntad cursada telefónicamente, o por otros medios telemáticos con una orden, instrucción o manifestación de voluntad escrita firmada. Los elementos de identificación a través de los que accede a la Banca a Distancia y se opera con la Cuenta de Ahorro (códigos, palabras de paso, claves, etc.) son personales e intransferibles y, por tanto, el Cliente se obliga a custodiarlos correctamente a fin de evitar que puedan ser conocidos por terceras personas. El CLIENTE ha seleccionado la plataforma Raisin (www.raisin.es) para la contratación de la Cuenta de Ahorro de Banco Cetelem.

En caso de pérdida, hurto o robo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar a su confidencialidad, el CLIENTE deberá comunicarlo de forma inmediata. Hasta que no se realice dicha notificación por parte del CLIENTE, y hasta que Banco Cetelem no sea notificado, quedará exonerado de toda responsabilidad por las operaciones efectuadas durante dicho periodo.

b. Exención de Responsabilidad.

Banco Cetelem queda exonerado de responsabilidad por los daños o perjuicios que pueda sufrir el CLIENTE por el funcionamiento defectuoso de los servicios contratados, de los sistemas electrónicos o telemáticos, en caso de que la avería haya sido causada por el propio CLIENTE o cuando, pese a haber sido advertido de la misma, hubiese hecho uso de los mismos.

Banco Cetelem declina toda responsabilidad por cualquier daño o perjuicio motivado por errores, defectos u omisiones en la información que facilita, siempre que proceda de fuentes ajenas a Banco Cetelem o del propio Banco Cetelem utilizando fuentes ajenas.

Asimismo, en caso de fallecimiento del CLIENTE, Banco Cetelem quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada o que pudiera derivar de operaciones ejecutadas con anterioridad al conocimiento de su muerte por parte de Banco Cetelem.

c. Límites de Disposición.

El importe mínimo y máximo de disposición de la Cuenta de Ahorro es de 1.000 € y 100.000 €, respectivamente.

d. Suspensión de los servicios.

Se podrá suspender todos o alguno de los servicios prestados por Banco Cetelem al CLIENTE, sin que ello genere ningún tipo de indemnización a su favor, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Cuando sea necesario realizar labores de mantenimiento, previa comunicación al CLIENTE;
2. Cuando sea necesario para preservar la integridad o seguridad de los servicios que se prestan, de los equipos, sistemas o redes de comunicación de Banco Cetelem o de terceros;
3. Como consecuencia de la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de los servicios;
4. Cuando así lo justifiquen razones operativas propias o de terceros que afecten a la prestación de los servicios ofrecidos por Banco Cetelem y/o terceros;
5. Cuando se tenga conocimiento de la realización por parte del CLIENTE de alguna actividad ilícita;
6. Cuando el CLIENTE incumpla sus obligaciones derivadas del Contrato;
7. Por causa de fuerza mayor.

e. Información de Operaciones. Envío de comunicaciones.

Habida cuenta de los Productos objeto del presente Contrato se contratan con Banco Cetelem por vía telemática, a través de la plataforma Raisin seleccionada por el CLIENTE, este autoriza expresamente a Banco Cetelem a que le facilite la información establecida por la normativa vigente y cualquier otra comunicación en el marco de la relación contractual existente entre las partes, mediante un soporte duradero que no sea papel. A estos efectos, el CLIENTE autoriza que la entrega de dicha información por Banco Cetelem al CLIENTE pueda ser facilitada a través de la Plataforma Raisin seleccionada o por otros medios telemáticos implementados por Banco Cetelem.

Asimismo, el CLIENTE autoriza a Banco Cetelem a que en relación con el producto objeto del presente Contrato pueda poner a su disposición por medios telemáticos la información exigida por la normativa aplicable a los productos bancarios o cualquier otra comunicación en el marco

de la relación contractual existente entre las partes, bien por correo electrónico, mensajes remitidos al número de teléfono móvil, puesta a disposición online de la información en el área de cliente en las plataformas o aplicaciones seleccionadas por el CLIENTE (como es la Plataforma Raisin) o propias de Banco Cetelem a disposición del CLIENTE o mediante cualesquiera otros medios.

Se considera apropiada la provisión de información relacionada con el presente Contrato mediante los citados medios (no papel). Al amparo del presente Contrato, el CLIENTE acepta expresamente la provisión de servicios por vía telemática y de la información pertinente mediante dichos medios. La utilización por el CLIENTE de sus códigos de identificación para el acceso a los canales a distancia, así como la comunicación por el CLIENTE de una dirección de correo electrónico se considerarán medios válidos y suficientes a los efectos de la provisión de información por Banco Cetelem al CLIENTE. Es obligación del CLIENTE acceder periódicamente a revisar la información disponible sobre sus extractos de cuentas, detalle de los asientos de cargo y abono, y en el caso de encontrar discrepancias notificarlo inmediatamente y en todo caso dentro del plazo establecido, para que se proceda a analizar el detalle de los saldos y operativa reflejados en dicha información a fin de verificar que es correcta o subsanar, si procede, anotaciones erróneas.

Si el CLIENTE no está conforme con dicha información, dispone de un plazo de QUINCE (15) días desde la remisión para reclamar. Si no lo hace en el citado plazo, Banco Cetelem considerará la información contenida plenamente aceptada por el CLIENTE.

El CLIENTE deberá asegurarse de tener a su disposición los equipos y conexiones necesarios para la contratación de productos de forma telemática y el acceso regular a la información que Banco Cetelem le facilite de forma telemática, a través de la Plataforma Raisin. Los servicios de Banca a Distancia son condición esencial del presente Contrato, por lo que el CLIENTE asume la obligación de revisar la información que se le facilite por cualquiera de los canales de Banca a Distancia disponibles, así como acceder regularmente a dichos canales para poder visualizar y descargar, si así lo desea, dicha información.

6. Modificaciones de las condiciones contractuales.

Banco Cetelem podrá modificar, en cualquier momento, las condiciones contractuales del Contrato y, en particular, las que afecten a las comisiones, tipos de interés y gastos repercutibles, comunicándolo al CLIENTE de manera individualizada y con una antelación no inferior a UN (1) mes respecto de la fecha en que entre en vigor la modificación propuesta. No obstante, se podrán aplicar de manera inmediata todas aquellas modificaciones que, inequívocamente, resulten más favorables para el CLIENTE.

El CLIENTE durante ese plazo tendrá derecho a resolver el Contrato sin coste alguno, liquidando previamente las deudas que pudieran quedar pendientes de pago notificándolo a Banco Cetelem. Dicha notificación se realizará por el CLIENTE, a través de la Plataforma Raisin.

Se considerará que el CLIENTE ha aceptado las modificaciones si no notifica a Banco Cetelem su no aceptación con anterioridad a la fecha en que los cambios entren en vigor.

7. Notificación de cambios.

Para una correcta tramitación del negocio es necesario que el CLIENTE notifique a Banco Cetelem sin demora cualquier cambio de nombre y dirección del CLIENTE. Para ello, el CLIENTE debe utilizar cualquiera de los canales puestos a su disposición por Banco Cetelem. Para ello, tiene a su disposición el Servicio de Atención al Cliente de Cetelem a través del teléfono gratuito 900 505 969.

Asimismo, el CLIENTE deberá de notificar dichos cambios a Raisin en la plataforma Raisin o en el número de teléfono 91 038 15 62 para que pueda disponer de sus datos correctamente actualizados.

8. Limitación de la responsabilidad de Banco Cetelem.

Banco Cetelem no será responsable de las pérdidas causadas por fuerza mayor, disturbios, guerras o sucesos naturales o debidas a otros acontecimientos de los que Banco Cetelem no sea responsable (por ejemplo, huelgas, cierres patronales, retenciones de tráfico, actos administrativos de las autoridades nacionales o extranjeras). A los efectos de las presentes Condiciones, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier situación o acontecimiento imprevisible y excepcional, ajeno a la voluntad de Banco Cetelem o del CLIENTE, que impida a cualquiera de ellos el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, que no se deba a error o negligencia por su parte, y que no hubiera podido evitarse ni siquiera con la debida diligencia.

9. Obligaciones Fiscales y Retenciones, Embargos.

Banco Cetelem cumplirá en todo momento con las obligaciones fiscales y de suministro de información frente a los organismos públicos correspondientes. En concreto, practicará retenciones a favor de la Administración u organismo competente sobre los intereses abonados al CLIENTE a los tipos vigentes en cada momento según establezca la legislación tributaria que resulte de aplicación.

El CLIENTE mediante la firma del presente Contrato se da por informado de la obligación de Banco Cetelem de atender los requerimientos judiciales y administrativos de información o de embargo que sean formuladas por las autoridades judiciales o administrativas competentes de los que, en su caso, recibirá las correspondientes notificaciones.

NORMATIVA CRS (Common Reporting and Due Diligence Standard): En aplicación de lo dispuesto en la Directiva 2014/107/ UE del Consejo Europeo, de 9 de diciembre de 2014, sobre obligatoriedad del intercambio de información en el ámbito de la fiscalidad y de la normativa OCDE sobre el intercambio automático de información de cuentas financieras (global standard for automatic exchange of financial account information), así como del Real Decreto 1021/2015, de 13

de noviembre, por el que se establece la obligación de identificar la residencia fiscal de las personas que ostenten la titularidad o el control de determinadas cuentas financieras y de informar acerca de las mismas en el ámbito de la asistencia mutua y de la normativa que las desarrolle o modifique en el futuro, tanto en el ámbito nacional como internacional, Banco Cetelem está obligada a obtener información con relevancia fiscal acerca de sus clientes.

A tal efecto, el CLIENTE autoriza a Banco Cetelem a facilitar la información financiera con trascendencia tributaria y en materia de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo a las autoridades públicas españolas competentes (incluyendo las autoridades fiscales), con sujeción a lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento.

Asimismo, el CLIENTE se obliga a facilitar a Banco Cetelem la información o documentación necesaria para cumplir con los procedimientos de diligencia debida establecidos legalmente en cada momento (incluyendo la posibilidad de obtener del CLIENTE una declaración de residencia fiscal o prueba documental de dicha residencia fiscal, que deba ser considerada suficiente a juicio de Banco Cetelem) en los siguientes supuestos: i) que existan indicios de que el CLIENTE pueda ser considerado residente fiscal en cualquier otro Estado, conforme a la legislación tributaria estatal, del otro Estado, o a tratados internacionales; ii) que la cuenta abierta por el CLIENTE esté sujeta a comunicación de información a la autoridad competente.

Si el régimen fiscal del CLIENTE cambiara, deberá notificarlo a Banco Cetelem por escrito en un plazo no superior a TREINTA (30) días. Banco Cetelem no admite clientes cuya residencia fiscal se encuentre fuera de España. En estos supuestos, Banco Cetelem se reserva la facultad de resolver el Contrato en los términos previstos en la cláusula denominada Resolución del Contrato.

FATCA: De conformidad con lo establecido en la Orden HAP/1136/2014, de 30 de junio, o la que la sustituya en el futuro, por la que se regulan determinadas cuestiones relacionadas con las obligaciones de información y diligencia debida establecidas en el acuerdo entre el Reino de España y los Estados Unidos de América para la mejora del cumplimiento fiscal internacional y la aplicación de la ley estadounidense de cumplimiento tributario de cuentas extranjeras, y las restantes exigencias normativas relativas al control fiscal de cuentas de obligados tributarios en el extranjero, Banco Cetelem debe identificar a los clientes que posean un vínculo fiscal con Estados Unidos. El CLIENTE declara que no es ciudadano o residente en Estados Unidos, a los efectos de ser sujeto obligado fiscal de ese país, y que no está actuando en beneficio o representación de ninguna persona que lo sea.

Si el régimen fiscal del CLIENTE cambiara y se convirtiera en ciudadano estadounidense o residente en Estados Unidos, deberá notificarlo a Banco Cetelem por escrito en un plazo no superior a treinta (30) días. Dicha notificación deberá venir acompañada del formulario W9 o W8, según el caso, o los que en el futuro se designen en sustitución de estos, debidamente cumplimentados. Banco Cetelem no admite clientes cuya residencia sea Estados Unidos (E.E.U.U.) o los distintos territorios norteamericanos bajo supervisión de la U.S. Securities and Exchange Commission -SEC-. En estos supuestos, Banco Cetelem se reserva la facultad de resolver el Contrato en los términos previstos

en la cláusula denominada "Resolución del Contrato". El CLIENTE queda informado de la obligación de Banco Cetelem de proporcionar determinada información de trascendencia tributaria y en materia de prevención del blanqueo de capitales, sobre las operaciones que el CLIENTE efectúe con Banco Cetelem, a las autoridades fiscales españolas conforme a la normativa vigente en España y el tratado internacional suscrito por España y Estados Unidos, y presta su consentimiento para que Banco Cetelem pueda proporcionar la citada información conforme a los requerimientos y en las fechas establecidos por los organismos competentes. El CLIENTE acepta que Banco Cetelem también pueda tomar todas las medidas útiles y necesarias para respetar dichos requerimientos y se compromete a aportar la documentación requerida a estos efectos a la mayor brevedad.

Debido a la evolución de las disposiciones legales y, en especial, fiscales, de Estados Unidos, las obligaciones de Banco Cetelem podrán reforzarse, en particular en materia de identificación de los CLIENTES y beneficiarios efectivos. Este refuerzo puede afectar, entre otros, a la naturaleza de los vínculos y a los puntos de conexión con Estados Unidos.

En orden a la identificación de la residencia fiscal de los titulares/ titulares reales y en relación con las declaraciones y documentación que resulten exigibles a los efectos previstos en esta cláusula, su falta de aportación a Banco Cetelem determinará que no se realicen otras operaciones en la cuenta hasta el momento de su aportación. Asimismo, el CLIENTE es responsable único del adecuado cumplimiento de esta obligación, por lo que asumirá íntegramente las sanciones económicas o de cualquier otra índole que pudieran corresponder a Banco Cetelem, (en cuyo caso serán repercutidas al CLIENTE), o al propio CLIENTE, con ocasión del incumplimiento de este último de su obligación de facilitar la documentación requerida en cada momento.

El incumplimiento por parte del CLIENTE de las obligaciones previstas en esta cláusula podrá implicar la resolución de la relación de negocio.

10. Cumplimiento de obligaciones en materia de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del Terrorismo.

La legislación vigente en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, obliga a Banco Cetelem a la verificación de la identidad del CLIENTE y de sus operaciones y actividades.

Es por ello por lo que el CLIENTE se obliga a facilitar a Banco Cetelem, de forma veraz y completa, cuanta información sea necesaria y le sea requerida a estos efectos y autoriza expresamente a Banco Cetelem a realizar las actuaciones de verificación que considere oportunas para esta finalidad.

El CLIENTE declara no tener relación profesional, económica o empresarial con los siguientes países: Corea del Norte, Cuba, Irán, Siria, la Región de Crimea/Sebastopol.

A estos efectos el CLIENTE, autoriza expresamente a Banco Cetelem a realizar las actuaciones de verificación que considere oportunas en cumplimiento de la normativa sobre blanqueo de capitales (Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo).

Banco Cetelem informa al CLIENTE que en caso de no obtener la información exigida por la legislación vigente en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, se verá imposibilitada de prestar servicios al CLIENTE, sin que ello pueda comportar ningún tipo de responsabilidad para Banco Cetelem.

EL CLIENTE deberá atender cualquier solicitud de información y documentación que justifique el origen de los fondos o de determinados movimientos realizados en dicha Cuenta, que Banco Cetelem le requiera.

El CLIENTE declara responsablemente que su fuente de ingresos procede del trabajo e ingresos declarados durante el proceso de contratación a Banco Cetelem. En caso de no ser así, deberá comunicar a BANCO CETELEM inmediatamente su fuente de ingresos. El CLIENTE igualmente declara responsablemente que la información y documentación facilitada se encuentra en vigor y se compromete a informar a Banco Cetelem de todo cambio que se produzca en la información que haya facilitado a Banco Cetelem en virtud del presente Contrato, y que le haya sido requerida por éste con la finalidad de verificar la identidad del CLIENTE y de sus operaciones y actividades.

El CLIENTE declara que el domicilio que ha incluido en el Contrato, aun cuando no se corresponda con el recogido en su documento de identidad (DNI/NIE), es el único válido a todos los efectos.

El CLIENTE debe informar a Banco Cetelem de cualquier modificación en los datos declarados inicialmente. Si la información/documentación aportada por el CLIENTE fuese incorrecta, insuficiente, no estuviera debidamente actualizada o en vigor, si no se pudiera verificar la autenticidad o validez de dicha información/documentación, o se apreciaran riesgos relacionados con la normativa de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo derivados de las operaciones efectuadas por el CLIENTE, Banco Cetelem podrá proceder cautelarmente al bloqueo de la operativa de la Cuenta del CLIENTE.

Banco Cetelem podrá informar al CLIENTE de dicho bloqueo con carácter previo o con posterioridad al mismo, según resulte procedente de conformidad con la normativa de aplicación, por cualquiera de los medios de comunicación habituales de Banco Cetelem.

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, Banco Cetelem podrá congelar o bloquear los fondos o recursos económicos del CLIENTE, de forma inmediata, cuando así lo establezca la entidad competente, que es la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. En dicho caso, la solicitud de descongelación o desbloqueo de fondos o recursos económicos

congelados o bloqueados se realizará, a instancias del CLIENTE, por Banco Cetelem, quien la remitirá por escrito a la autoridad competente.

Según lo indicado en la cláusula de Resolución del presente Contrato, Banco Cetelem podrá resolver este Contrato con carácter inmediato, en caso de que el CLIENTE realice operaciones que impliquen indicios de blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o fraude, tanto por parte del CLIENTE como de su representante legal, en su caso.

El CLIENTE declara no tener relación profesional, económica o empresarial con los siguientes países: Corea del Norte, Cuba, Irán, Siria, la Región de Crimea/Sebastopol.

Banco Cetelem está obligada a comunicar al Servicio Ejecutivo de Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC) cualquier hecho u operación, incluso la mera tentativa, respecto de los cuáles exista indicio o certeza de que está relacionado con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, debiendo abstenerse de ejecutar cualquier operación, si se ponen de manifiesto tales circunstancias.

Banco Cetelem no será responsable ante el CLIENTE de los daños y perjuicios que este pueda sufrir como consecuencia del cumplimiento, por parte de Banco Cetelem, de dichas obligaciones legales.

11. Derecho de desistimiento.

De conformidad con lo establecido en la Ley 22/2007, de 11 de Julio, sobre Comercialización a Distancia de Servicios Financieros destinados a los Consumidores, el CLIENTE dispondrá de un plazo de catorce (14) días naturales para desistir del Contrato, desde la fecha de contratación, sin indicación de motivos ni penalización alguna, para lo cual, el CLIENTE deberá:

Comunicar el desistimiento a Banco Cetelem, S.A.U., a través de la plataforma Raisin. En caso de que el CLIENTE ejerza su derecho de desistimiento de la Cuenta de Ahorro ello conllevará el desistimiento de todos los productos y servicios detallados en el presente Contrato.

12. Cesión del Contrato.

Banco Cetelem, en el marco de acuerdos u operaciones societarias con terceras entidades, relativos a todas o a alguna de sus ramas de actividad podrá ceder el presente Contrato, total o parcialmente, sin necesidad de consentimiento previo del CLIENTE.

13. Duración y Resolución del Contrato por incumplimiento.

La duración del Contrato es **indefinida**.

Con independencia del derecho de desistimiento, el producto y servicios aquí contratados podrán ser cancelados por el CLIENTE de forma gratuita, en cualquier momento, sin preaviso y sin necesidad de alegar motivo alguno, debiendo cumplir Banco Cetelem con dicha orden de

cancelación. El CLIENTE deberá notificar dicha orden a Banco Cetelem, a través de la Plataforma Raisin.

Igualmente, Banco Cetelem podrá cancelar la Cuenta de Ahorro comunicándoselo al CLIENTE, con, al menos DOS (2) meses de antelación a la fecha de efecto, salvo que se haya producido alguna causa de incumplimiento, en cuyo caso Banco Cetelem se reserva la facultad de resolver automáticamente el Contrato sin necesidad de preaviso.

Si la Cuenta presentase saldo a favor de Banco Cetelem, para proceder a la cancelación, el CLIENTE deberá liquidar con carácter previo los saldos deudores, comisiones y gastos que pudieran quedar pendientes de pago.

Si en el momento de la cancelación existieran saldos acreedores, el CLIENTE y Banco Cetelem acuerdan que éste último procederá a la correspondiente liquidación, enviando el saldo resultante a favor del CLIENTE a la Cuenta Transaccional abierta en RAISIN BANK en el plazo máximo de 4 días laborales desde la recepción de la solicitud de cancelación.

Una vez cancelada la Cuenta de Ahorro, BANCO CETELEM no estará obligado a atender el pago u otras disposiciones de cualquier índole.

Del mismo modo, la Cuenta se podrá considerar cancelada cuando presente saldo cero y no haya recibido ningún apunte al debe o al haber, en ambos casos, en un periodo igual o superior a DOCE (12) meses o cuando, estando registrada como cuenta inactiva, presente saldo cero o saldo a favor de BANCO CETELEM, aunque sea como consecuencia del cargo de comisiones.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, Banco Cetelem podrá resolver el presente Contrato sin necesidad de preaviso, pudiendo exigir al CLIENTE el reembolso inmediato de cuantas cantidades le fueran en ese momento debidas, por principal, intereses, comisiones o cualquier otro concepto en los siguientes casos:

- a) La cancelación del contrato de cuenta corriente que el CLIENTE tiene contratada con RAISIN BANK.
- b) El incumplimiento de las obligaciones previstas en este Contrato especialmente las obligaciones de carácter dinerario o de compromisos de carácter esencial o la diligencia en la custodia de los elementos y claves o contraseñas de identificación en Banca a Distancia.
- c) En caso de que el CLIENTE use la Cuenta en el ámbito de su actividad económica, comercial o profesional, y no en su ámbito privado.
- d) En caso de que el CLIENTE se niegue a entregar información exigida por la normativa de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, suministrar datos o documentos falsos o manipulados.

e) La realización de operaciones que impliquen indicios de blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o fraude, tanto por parte del CLIENTE como de su representante legal, en su caso.

f) En el supuesto de que el CLIENTE traslade su domicilio a un país que, a juicio de Banco Cetelem, se halla entre los países que ha calificado de sensibles a efectos de operaciones, Banco Cetelem se reserva el derecho de resolver el Contrato y los productos y servicios contratados con efecto inmediato. Banco Cetelem se reserva la facultad de resolver el Contrato anticipadamente en los supuestos en que el CLIENTE tenga residencia en Estados Unidos (E.E.U.U.) o los distintos territorios norteamericanos bajo supervisión de la U.S. Securities and Exchange Commission — SEC— así como en aquellos supuestos en los que existan indicios de que el CLIENTE es residente o tenga obligaciones fiscales en E.E.U.U. o en otros países o territorios distintos de España en los términos previstos en la cláusula “Obligaciones Fiscales y Retenciones, Embargos”.

14. Fallecimiento del CLIENTE.

En caso de fallecimiento del CLIENTE, sus herederos deberán de facilitar a la mayor brevedad posible la información que les permita - ante su petición y una vez acreditada tal condición- conocer la situación de los bienes de titularidad del CLIENTE al tiempo de su fallecimiento y con posterioridad al mismo. Una vez recibida la acreditación de la defunción del CLIENTE y de la condición de herederos, la disposición del efectivo del Cliente custodiado por Banco Cetelem quedará sujeta al cumplimiento de las obligaciones legales vigentes y, especialmente y cuando proceda al cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas del Impuesto de Sucesiones tras la resolución del correspondiente expediente de defunción. Una vez los herederos del CLIENTE fallecido acrediten su derecho a suceder al CLIENTE fallecido, de conformidad con la voluntad de éste, y hayan cumplido con las obligaciones tributarias que correspondan, las cuentas se cancelarán sin coste adicional. El importe del depósito, incluidos los intereses devengados, se transferirá por parte de Banco Cetelem a la Cuenta Raisin que tenga el CLIENTE fallecido en Raisin Bank AG, cuya recepción será efectiva en el plazo de 4 días desde la cancelación de la cuenta.

15. Servicio de Atención al Cliente.

El CLIENTE contrata la Cuenta de Ahorro con Cetelem y, por tanto, podrá contactar con esta entidad siempre que lo necesite. Para ello tiene a su disposición el Servicio de Atención al Cliente de Cetelem a través del teléfono gratuito 900 505 969.

No obstante, las consultas que el CLIENTE desee dirigir al operador de la Plataforma Raisin a través de su servicio propio de Atención al Cliente para cualquier gestión relacionada con la Plataforma serán atendidas en castellano. A estos efectos se facilita un número de teléfono con coste nacional y un email de contacto al que el CLIENTE escribirá en castellano. Durante el horario comercial habitual, Lu-Vi 08:00-16:30, el CLIENTE puede ponerse en contacto:

E-Mail: servicio@raisin.es

Teléfono: +34 91 038 15 62

El CLIENTE encontrará más información sobre el procedimiento para gestionar sus reclamaciones en la cláusula “*Procedimiento extrajudicial de reclamaciones*” de este documento.

16. Procedimiento extrajudicial de reclamaciones.

Para la presentación de quejas y reclamaciones relacionadas a la Cuenta de Ahorro EL CLIENTE puede dirigirse a Banco Cetelem, S.A.U. mediante escrito remitido al Servicio de Atención al Cliente – Quejas y Reclamaciones, Paseo de los Melancólicos, 14 A 28005 - Madrid o a la dirección de correo electrónico SACque-jasyreclamaciones@cetelem.es, de acuerdo con lo previsto en el procedimiento de presentación y tramitación de quejas y reclamaciones establecido en el Reglamento para la defensa del usuario de servicios financieros de Banco Cetelem que se encuentra a su disposición en la página web www.cetelem.es. Los clientes domiciliados en Cataluña podrán dirigir su reclamación a ASESORES JURÍDICOS ALEMANY & ASOCIADOS S.L.P., Av. Diagonal, nº 484, 3º 2ª, Barcelona 08006, en dicha dirección no se tramitará la reclamación, ya que la misma será remitida Banco Cetelem, S.A.U.

En caso de disconformidad con la resolución del Servicio de Atención al Cliente o si el CLIENTE no hubiera obtenido respuesta expresa de Banco Cetelem, quien tiene la obligación de atender y resolver su reclamación en el plazo de UN (1) mes desde su recepción puede dirigirse al Departamento de Conducta de Entidades del Banco de España, ante quien podrá ejercitarlos derechos que le corresponden.

En situaciones excepcionales, si no puede ofrecerse una respuesta en el indicado plazo, por razones ajenas a Banco Cetelem, se le enviará una respuesta provisional indicándole los motivos del retraso y especificando el plazo en el cual recibirá la respuesta definitiva, que no excederá, en cualquier caso, de un mes.

Banco Cetelem está sometida a la supervisión del BANCO DE ESPAÑA, C/ Alcalá 48- 28014 Madrid. El CLIENTE podrá además acudir para la resolución de incidencias y controversias:

- (i) las relacionadas con la contratación online y no resueltas previamente por el Servicio de Atención al Cliente a “Confianza online” <https://www.confianzaonline.es/> consumidores,
- (ii) las relacionadas con los servicios prestados en línea a la plataforma de litigios de la Unión Europea <http://ec.europa.eu/odr>, y
- (iii) las relacionadas a la publicidad al sistema de resolución extrajudicial del jurado de la publicidad de AUTOCONTROL (www.autocontrol.es).

17. Lengua, Ley aplicable y Jurisdicción.

Se establece expresamente que la lengua en que las presentes condiciones contractuales, la información previa y posterior y, en general, cualesquiera otros documentos e informaciones que las Partes deban intercambiarse al amparo del presente Contrato sea el castellano, sin perjuicio

de lo estipulado en la normativa específica en relación con la utilización de las lenguas oficiales en territorio español.

El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con la legislación común española.

Las Partes acuerdan expresamente que cuantas diferencias puedan surgir en la aplicación, interpretación, ejecución y/o resolución de este Contrato serán sometidas a la jurisdicción de los tribunales correspondientes al último domicilio del CLIENTE comunicado a Banco Cetelem, o cualquier otro fuero que por Ley pudiera corresponderle, sin perjuicio del sometimiento a los mecanismos previstos en la legislación vigente sobre protección de clientes de servicios financieros.

II. Condiciones especiales de la cuenta de Ahorro.

18. Naturaleza y operativa de la Cuenta de Ahorro.

La Cuenta de Ahorro de Banco Cetelem es una cuenta a la vista con el saldo permanente disponible.

La Cuenta no se considera una Cuenta de Pago en los términos establecidos en el Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas financieras urgentes y normativa de desarrollo, al no realizarse ni recibir pagos de terceros en dicha cuenta.

No se pueden realizar ni recibir pagos de terceros en dicha cuenta. Esta cuenta permite exclusivamente efectuar cargos y abonos a través de la Cuenta Raisin.

Cualquier provisión de fondos se realizará por el CLIENTE desde la cuenta corriente de Raisin Bank vinculada a la Cuenta de Ahorro;

No podrán realizarse domiciliaciones de recibos en la Cuenta de Ahorro.

No podrán vincularse tarjetas de débito o crédito o cualquier otro medio de pago a la Cuenta de Ahorro.

No podrá retirarse el saldo de la Cuenta de Ahorro en efectivo, sino únicamente mediante transferencias a la Cuenta Transaccional. La cuenta no permita la utilización de aplicaciones de envío de dinero instantáneos

La Cuenta no puede utilizarse como cuenta fiduciaria, es decir, el CLIENTE debe ser el beneficiario efectivo de los fondos.

El CLIENTE y Banco Cetelem, acuerdan que, con independencia de la fecha en la que el CLIENTE ordene transferencias desde la cuenta de Banco Cetelem a la Cuenta Transaccional el momento de recepción de los fondos en dicha Cuenta Transaccional será en el plazo máximo de 4 días laborables desde recepción de las correspondientes órdenes. Si la recepción tiene lugar en un día inhábil a efectos bancarios, la orden de pago se considerará recibida el siguiente día hábil. A

efectos aclaratorios, desde la orden de transferencia hasta la recepción de los fondos en la cuenta de Raisin Bank se generarán únicamente intereses al CLIENTE hasta el día hábil siguiente de la recepción de la orden de transferencia.

El CLIENTE reconoce que es su responsabilidad proporcionar a Banco Cetelem órdenes de transferencia completas, correctas, inequívocas y precisas a través de la plataforma Raisin.

Banco Cetelem podrá rechazar las órdenes de transferencia en el supuesto de que existan indicios de fraude o blanqueo de capitales, así como en los casos en que las mismas no cumplan las condiciones requeridas, no contengan información suficiente, sean erróneas o no exista saldo suficiente para ejecutarlas. En dicho caso, y siempre que por normativa aplicable sea posible, Banco Cetelem notificará inmediatamente al CLIENTE de esta circunstancia, los motivos de la negativa y, en su caso, el procedimiento a seguir a fin de rectificar los errores que le hayan causado. En todo caso, dicha notificación, que podrá realizarse a través de la Plataforma Raisin, se realizará, en su caso como máximo, al final del día hábil posterior al momento del rechazo y antes del plazo de ejecución.

En caso de que se ejecute una operación de pago no autorizada desde la Cuenta de Banco Cetelem, este devolverá al CLIENTE el importe de la operación no autorizada de inmediato y, en cualquier caso, a más tardar al final del día hábil siguiente a aquel en el que haya observado o se le haya notificado la operación, salvo cuando Banco Cetelem tenga motivos razonables para sospechar la existencia de fraude y comunique dichos motivos por escrito al Banco de España.

Si una operación se ejecuta incorrectamente y Banco Cetelem es responsable, devolverá al ordenante, sin demora indebida, el importe correspondiente a la operación no ejecutada o ejecutada de forma defectuosa, reestableciendo, en su caso, el saldo de la cuenta a la situación en que hubiera estado si no hubiera tenido lugar la operación defectuosa, o pondrá inmediatamente a disposición del beneficiario la cantidad correspondiente, abonándola, cuando proceda en la cuenta. La fecha de valor del abono en la cuenta del CLIENTE no será posterior a la fecha en la que se haya efectuado el adeudo del importe.

Por su parte, la fecha de valor del abono en la Cuenta de Ahorro desde la Cuenta Transaccional no podrá ser posterior al día en el que el importe haya sido recibido en Banco Cetelem.

19. Requisitos para poseer una Cuenta de Ahorro en Banco Cetelem.

Para contratar la Cuenta de Ahorro de Banco Cetelem a través de la Plataforma Raisin, el CLIENTE deberá tener previamente una Cuenta Raisin activa en Raisin Bank.

La Cuenta Raisin es necesaria para que los fondos aportados por el CLIENTE se abonen en la Cuenta y se constituya la Cuenta de Ahorro.

La Cuenta Raisin será abierta por el CLIENTE directamente con Raisin Bank sin intervención de Banco Cetelem.

20. Disponibilidad de los fondos. Posibilidad de retirar dinero de la Cuenta de Ahorro.

El CLIENTE puede transferir en cualquier momento cualquier cantidad de la Cuenta Raisin a la Cuenta de Ahorro hasta el importe máximo de disposición.

El CLIENTE podrá disponer de los fondos libremente en cualquier momento mediante órdenes de transferencia a la cuenta corriente Raisin Bank en la que sea titular y esté vinculada a la Cuenta de Ahorro. La recepción de los fondos en la Cuenta Transaccional será en el plazo máximos de 4 días laborales desde la/s correspondiente/s órdenes.

21. Tipo de interés y cálculo de intereses.

El tipo de interés acreedor a favor del CLIENTE es el indicado en la siguiente tabla

<u>Tipo de producto</u>	<u>Tipo de interés nominal (TIN)</u>	<u>Tasa anual efectiva (TAE)</u>
<u>Cuenta de Ahorro</u>	<u>3,06%</u>	<u>3,10%</u>

Los intereses se devengarán sobre el saldo medio de la Cuenta de Ahorro, cuya liquidación y abono se harán con periodicidad mensual, coincidiendo con los sucesivos meses naturales del calendario, salvo el primer periodo de liquidación que será comprendido entre la fecha de activación de la cuenta y el último día del mes natural. El resultado de la liquidación se reflejará en los movimientos de la propia Cuenta de Ahorro.

Los intereses a su favor se calcularán mediante la fórmula del interés simple ($i = c \cdot r \cdot t : 36500$) [36.600 en los años bisiestos], calculándose sobre saldos medios mantenidos; siendo "i" los intereses devengados, "c" los saldos mantenidos, "r" el tipo de interés nominal y "t" los días de permanencia.

Cualquier cambio del tipo de interés será comunicado al CLIENTE de manera individualizada y con una antelación no inferior a UN (1) mes respecto de la fecha en que entre en vigor la modificación propuesta. El CLIENTE durante ese plazo tendrá derecho a resolver el Contrato sin coste alguno.

Para el cálculo de la TAE (Tasa Anual Equivalente) se aplica el sistema establecido en el Anejo 7 de la Circular 5/2012 del Banco de España, de 27 de junio, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 6 de julio de 2012.

22. Comisiones y costes adicionales.

Banco Cetelem no cobrará comisiones por los servicios prestados en virtud de estas condiciones o en relación con ellas, ni por la administración de la Cuenta.

Banco Cetelem no cobrará al CLIENTE por el suministro de información relacionada con las operaciones que se presten a este último, así como la relacionada con la resolución y modificación del presente Contrato.

23. Servicio de Alertas.

El Servicio de Alertas se prestará a través del teléfono móvil y correo electrónico indicados por el CLIENTE en el presente Contrato.

El Servicio de Alertas tiene por objeto proporcionar al CLIENTE, información de su interés relativa a productos o servicios contratados o que pretenda contratar con Banco Cetelem.

En este sentido, el CLIENTE podrá recibir información de su Cuenta, información sobre seguridad y privacidad.

Banco Cetelem no responderá de la interrupción de las prestaciones propias del Servicio de Alertas por hecho que no le sea directamente imputable. Banco Cetelem no responderá del mal funcionamiento de los medios que no estén bajo su directo control. Tampoco responderá del mal funcionamiento originado por una avería técnica de los medios bajo su directo control si la avería fuera reconocible para el CLIENTE por un mensaje en su teléfono móvil, correo electrónico, o fuera evidente de cualquier otra forma.

El CLIENTE se obliga a:

a) Mantenerse como usuario, abonado, titular o condición equivalente, del número de teléfono móvil y del correo electrónico, debiendo informar a Banco Cetelem, de forma previa, el cambio de cualesquiera de ellos.

b) Custodiar su teléfono móvil y correo electrónico, tomando todas las precauciones adecuadas para garantizar su uso, y el de los medios y procedimientos que lo permiten, exclusivamente por el CLIENTE, su uso por terceros sin su consentimiento.

c) Utilizar el teléfono móvil y correo electrónico, en relación con este Contrato y los productos y servicios que lo integran, ajustándose a los presentes Términos y Condiciones y a las instrucciones que en cada momento sean de aplicación al Servicio de Alertas.

d) Comunicar a Banco Cetelem en los números de teléfono 900 505 969 o 900 200 128, en cuanto llegue a su conocimiento, sin demora indebida, el uso indebido del correo electrónico, o la pérdida o sustracción del teléfono, o de los medios que permitan utilizarlos.

e) Por su parte, Banco Cetelem se obliga frente al CLIENTE a cancelar o suspender, total o parcialmente, en la medida que sea preciso y en el tiempo razonablemente necesario, la prestación del Servicio de Alertas, por los medios a su alcance, en los casos en los que le haya sido debidamente comunicada la pérdida o sustracción del teléfono móvil del CLIENTE o el uso indebido de su correo electrónico.

24. Compensación.

La totalidad de las posiciones acreedoras que el CLIENTE tenga o pueda tener en Banco Cetelem, quedan afectas al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato y, por tanto,

garantizan las posiciones deudoras que el CLIENTE mantenga o pueda mantener. En consecuencia, Banco Cetelem podrá compensar entre sí todas las posiciones del CLIENTE que sean precisas, hasta la completa satisfacción del saldo deudor existente.

Para llevar a cabo la/s compensación/ es que resulte/n necesaria/s, Banco Cetelem queda plenamente autorizado, de forma unilateral y con las más amplias facultades, para ejecutar cuantas actuaciones sean oportunas para cubrir las cantidades adeudadas.

A estos efectos, el CLIENTE faculta irrevocablemente a Banco Cetelem, en los términos ya señalados, para que, en caso de ser necesario, lleve a cabo las mencionadas actuaciones.

Dicha compensación será comunicada al CLIENTE por cualquiera de los medios de comunicación establecidos en la Cláusula de los presentes Términos y Condiciones denominada "Información sobre operaciones. Notificaciones".

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Información al CLIENTE:

1. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Y CONTACTO DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS.

El responsable del tratamiento de los datos personales del CLIENTE es BANCO CETELEM, S.A.U. (en adelante, "BANCO CETELEM") con CIF A-78650348 y domicilio en Paseo de los Melancólicos 14 A, 28005 Madrid.

El CLIENTE puede dirigirse en todo momento, identificándose adecuadamente, mediante correo electrónico a la dirección SAC-quejasyreclamaciones@cetelem.es, correo postal a la dirección antes indicada o en el número 900 505 969, tanto para el ejercicio de los derechos que más adelante se describen como para cualesquiera otras cuestiones relacionadas con sus datos personales.

En toda comunicación el CLIENTE debe identificarse mediante nombre, apellidos y DNI y, en su caso, los datos que le sean solicitados de acuerdo con la política de identificación de BANCO CETELEM.

Igualmente, el CLIENTE podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de BANCO CETELEM mediante correo electrónico dirigido a dpo@cetelem.es, identificándose en la forma descrita en el apartado anterior.

2. CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES QUE TRATAMOS.

Recabamos y usamos los datos personales del CLIENTE, es decir, cualquier información que le identifique o permita su identificación, en la medida en que ello resulte necesario para la gestión del presente Contrato, de forma que podremos recopilar las siguientes categorías de datos personales del CLIENTE:

- **información de identificación** (por ejemplo, nombre, número del pasaporte y DNI, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, sexo, fotografía, dirección IP);

- **información de contacto** (por ejemplo, dirección postal y dirección de correo electrónico, número de teléfono);
- **situación familiar** (por ejemplo, estado civil, número de hijos);
- **situación fiscal** (por ejemplo, número de identificación fiscal, situación fiscal);
- **información relativa a su formación y empleo** (por ejemplo, nivel de estudios, empleo, nombre del empleador, retribución);
- **datos bancarios, financieros y sobre operaciones** (por ejemplo, detalles de la cuenta bancaria, número de tarjetas de crédito, transferencias de dinero, perfil inversor declarado, historial crediticio, deudas y gastos, incidentes de pago);
- **datos de sus interacciones con nosotros**, nuestras oficinas (informes de contacto), nuestros sitios web de Internet, nuestras aplicaciones, nuestras páginas de redes sociales, datos de seguimiento y conexión (tales como «cookies», conexión a servicios en línea y dirección IP), reuniones, llamadas, chats, correos electrónicos, entrevistas y conversaciones telefónicas;
- **información relacionada con sus hábitos y preferencias:**
 - datos relacionados con el uso por su parte de nuestros productos y servicios en relación con información bancaria, financiera y sobre operaciones;
 - datos procedentes de sus interacciones con nosotros: nuestras oficinas (informes de contacto), nuestros sitios de internet, nuestras aplicaciones, nuestras páginas en redes sociales, reuniones, llamadas, chats, correos electrónicos, entrevistas, conversaciones telefónicas;
- **imágenes de las cámaras de videovigilancia** (incluido CCTV) **y datos de geolocalización** (por ejemplo, que muestran los lugares en que se realizan retiradas de efectivo y pagos, por razones de seguridad, o para identificar la localización de la sucursal o proveedores de servicios más cercanos a usted);
- **datos necesarios para combatir el sobreendeudamiento**, de ser necesario.

Podremos recopilar los siguientes datos únicamente previa obtención de su consentimiento explícito si el mismo es necesario:

- **datos biométricos:** por ejemplo, huella dactilar, patrón de voz, patrón facial o patrón de firma que pueden utilizarse a efectos de identificación y seguridad;
- **datos relativos a la salud:** por ejemplo, para contratación y elaboración de algunos contratos de seguros; el tratamiento de estos datos se llevará a cabo cuando estos sean necesarios.

BANCO CETELEM nunca le solicitará datos personales relacionados con sus orígenes raciales o étnicos, opiniones políticas, creencias religiosas o filosóficas, afiliación sindical, datos genéticos ni datos relacionados con su orientación o vida sexual, salvo que estemos obligados legalmente a hacerlo.

3. ORIGEN O FUENTE DE LOS DATOS QUE TRATAMOS.

BANCO CETELEM podrá obtener datos personales del CLIENTE de las fuentes internas y/o externas que se detallan a continuación, respetando siempre los derechos y libertades del CLIENTE y con las garantías exigibles por la normativa aplicable:

- Datos facilitados por el CLIENTE para la contratación de su Cuenta de Ahorro y/o para el posterior mantenimiento de los productos contratados con BANCO CETELEM.
- Organismos de la Administración Pública: Tesorería General de la Seguridad Social, Ministerio de Hacienda y Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Ficheros de prevención del fraude: IBERPAY, CONFIRMA, FraudNet/ Experian.
- Empresas pertenecientes al Grupo BNP Paribas (cuya relación de empresas en España actualizada puede consultar en www.cetelem.es/proteccion-de-datos), y muy especialmente al Grupo de BANCO CETELEM para las que el CLIENTE haya otorgado su consentimiento para la cesión de sus datos a BANCO CETELEM, de ser el mismo necesario en virtud de la normativa aplicable.
- Terceras empresas para las que el CLIENTE haya otorgado su consentimiento para la cesión de sus datos a BANCO CETELEM, de ser el mismo necesario en virtud de la normativa aplicable.

4. FINALIDADES Y LEGITIMACIÓN (BASE JURÍDICA DE TRATAMIENTO) PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DEL CLIENTE.

Se informa al CLIENTE que BANCO CETELEM tratará sus datos para las siguientes finalidades y de acuerdo con las siguientes legitimaciones:

A) Para la ejecución del Contrato por BANCO CETELEM:

a. En la evaluación de su solicitud de alta como CLIENTE para la apertura de su Cuenta de Ahorro y para el mantenimiento de la relación contractual en caso de formalización

Trataremos sus datos para evaluar su solicitud de alta como CLIENTE de BANCO CETELEM para la apertura de su Cuenta de Ahorro, así como en caso de su aceptación para el mantenimiento de la relación contractual de sus productos contratados con BANCO CETELEM.

Es obligatorio por parte del CLIENTE facilitar todos los datos personales que le son solicitados debido a que los mismos son necesarios para su solicitud de apertura de la Cuenta de Ahorro o la posterior gestión del Contrato, sin que la misma se pueda llevar a cabo en caso de negativa por su parte. En caso de no facilitarlos no podremos acceder a estudiar su solicitud de apertura de la Cuenta de Ahorro.

Trataremos sus datos durante toda la relación contractual con la finalidad de realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de la operativa de su Cuenta de Ahorro que se detalla a lo largo del Contrato.

Además, para el caso concreto del producto que usted está contratando, en la medida en la que se encuentra estrechamente ligado a la Plataforma de Raisin GMBH, para poder ejecutar y dar

cumplimiento a las obligaciones que nos unen con usted y que regulan el producto contratado, y a efectos de que Raisin GmbH pueda cumplir sus obligaciones reguladas en el contrato celebrado con Raisin GmbH directamente, será necesario que comuniquemos a esta empresa información relativa a la solicitud, contratación y estado de los productos que haya contratado con BANCO CETELEM.

B) Para el cumplimiento de obligaciones legales por BANCO CETELEM:

BANCO CETELEM debe cumplir la normativa aplicable en la gestión de los productos que el CLIENTE solicite su contratación y/o contrate, siendo las principales las siguientes:

a. Prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Para el cumplimiento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y el Reglamento que la desarrolla se deberá comunicar información del CLIENTE a autoridades administrativas, judiciales o a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Así, en particular, entre otros, BANCO CETELEM podrá realizar los siguientes tratamientos:

- Facilitar información sobre transacciones de pago a las autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención de blanqueo de capitales.
- Declarará mensualmente al Fichero de Titularidades Financieras (FTF) de la Secretaría del Estado de Economía y Apoyo a la Empresa del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, sus datos identificativos representantes o autorizados y cualesquiera otras personas con poder de disposición, respecto a la fecha de apertura o cancelación, de la Cuenta objeto del Contrato.
- Utilización de herramientas de análisis de blanqueo de capitales y financiación al terrorismo ("Scoring AML"): Se le informa que BANCO CETELEM usa herramientas de análisis automático del riesgo de blanqueo de capitales y financiación al terrorismo ("Scoring AML"), así como que puede estar inmerso en decisiones automatizadas sobre su solicitud de la Cuenta de Ahorro, pudiendo en todo momento oponerse a las mismas siempre que éstas le supongan efectos jurídicos.

Para confeccionar nuestras herramientas de análisis automático del riesgo de blanqueo de capitales y financiación al terrorismo utilizamos los datos personales que nos ha facilitado en la solicitud de apertura de la Cuenta de Ahorro relativos a sus características como cliente, país y área geográfica de residencia y actividad, productos, servicios, operaciones y canales de distribución, y la información que consultemos sobre el CLIENTE en listas de sancionados y de Personas Expuestas Políticamente (PEP) para determinar el riesgo de blanqueo de capitales y financiación al terrorismo de la solicitud de apertura de la Cuenta de Ahorro.

BANCO CETELEM tratará los citados datos mediante técnicas y tecnologías con la finalidad de no aceptar aquellas solicitudes de apertura de la Cuenta de Ahorro que no cumplan con la normativa de prevención del blanqueo de capitales y financiación al terrorismo.

Estas decisiones automatizadas son necesarias para la ejecución del contrato de solicitud de la Cuenta de Ahorro en caso de formalización. Tiene derecho a solicitar, en la solicitud o durante la ejecución del contrato, la intervención humana, a expresar su punto de vista y a impugnar la decisión automatizada que en su caso se pueda adoptar.

b. Cumplimiento de la normativa aplicable a BANCO CETELEM.

Además, BANCO CETELEM realizará con sus datos personales los tratamientos necesarios, adicionales a la gestión del Contrato o al análisis de su solicitud de apertura de la Cuenta de Ahorro, para cumplir la normativa aplicable a BANCO CETELEM (entre otra, con la normativa sobre ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito así como con la de servicios de pago), y con las obligaciones económicas, financieras o de información derivadas de la misma que vienen impuestas por el Grupo BNP Paribas al que pertenece o por las autoridades administrativas o de supervisión (entre otros, Banco de España o Banco Central Europeo).

C) En base al interés legítimo de BANCO CETELEM:

BANCO CETELEM podrá realizar los siguientes tratamientos en base a su interés legítimo, respetando siempre los derechos y libertades del CLIENTE y la normativa aplicable.

El CLIENTE tendrá en todo momento la posibilidad de ejercitar su derecho de oposición a los siguientes tratamientos si lo considera conveniente según el proceso previsto en el presente Contrato y en la normativa aplicable según el tratamiento de que se trate.

a. Envío de comunicaciones comerciales por medios electrónicos sobre productos similares a los contratados, previo perfilado con fuentes internas

En base a nuestro interés legítimo y siempre respetando sus derechos y libertades y las garantías previstas por la normativa aplicable, BANCO CETELEM podrá tratar sus datos para realizar acciones comerciales por medios electrónicos de productos y servicios de similares a los que tenga contratados con BANCO CETELEM sin necesidad de obtener su consentimiento.

Así, BANCO CETELEM podrá remitirle comunicaciones comerciales por medios electrónicos de los citados productos y servicios de similares, previo perfilado de la información propia que BANCO CETELEM dispone sobre usted con la finalidad de predecir en base a su comportamiento previo (como, por ejemplo, sus operaciones habituales o hábitos de consumo) con BANCO CETELEM, qué productos se adaptan mejor a su perfil y necesidades. Con dicho tratamiento de sus datos de fuentes internas, BANCO CETELEM pretende remitirle ofertas de productos que se ajusten a sus necesidades y sobre los que consideramos que puede tener una expectativa razonable de recibir información comercial.

En cualquier caso, tendrá usted en todo momento la posibilidad de oponerse a las mismas de conformidad con el procedimiento previsto en el apartado 7 denominado "Derechos que puede ejercitar de sus datos personales".

b. Utilización de herramientas de análisis de solvencia y riesgo crediticio (scoring).

Se informa al CLIENTE que BANCO CETELEM usa herramientas de análisis automático del riesgo (scoring). Para confeccionar nuestras herramientas de análisis automático del riesgo (scoring)

podríamos utilizar los datos personales que nos ha facilitado en la solicitud de apertura de la Cuenta de Ahorro, así como los que dispongamos del CLIENTE en nuestras bases de datos por las operaciones que realice con BANCO CETELEM con la finalidad de llevar a cabo un control del riesgo de crédito y seguimiento continuo de su capacidad de cumplimiento de sus obligaciones financieras durante la relación contractual. BANCO CETELEM podría tratar los citados datos mediante técnicas y tecnologías con el propósito de encontrar patrones repetitivos que permitan predecir su comportamiento futuro de pago.

c. Prevención del fraude.

BANCO CETELEM tratará sus datos con la finalidad de prevenir posibles fraudes por prácticas fraudulentas e ilícitas durante la operativa del contrato como, por ejemplo, la suplantación de identidad o el robo de contraseñas.

Para ello, analizaremos internamente los datos que nos haya facilitado directamente y aquellos otros que deduzcamos tales como patrones de comportamiento, localización, así como aquellos que consultemos y/o comuniquemos a entidades especializadas en la prevención del fraude (Fichero CONFIRMA, IBERPAY, Fichero Fraudnet-Experian, cuyo detalle se relaciona en los apartados 3 "Origen o fuente de los datos que tratamos" y 5 "Destinatarios de sus datos"). Los citados tratamientos se realizarán siempre con la finalidad de proteger los intereses de los clientes y respetando los derechos y garantías previstos por la normativa aplicable.

En caso de detectar cualquier intento de fraude, excepto si no es posible por razones de interés público, le informaremos del mismo, previo análisis detallado de toda la información y, de ser necesario, le solicitaremos información adicional para confirmar si se trata de un intento de fraude o no.

d. Encuestas de calidad y satisfacción.

BANCO CETELEM tratará los datos del CLIENTE para la realización de encuestas sobre la calidad de nuestros productos y la satisfacción con el trato ofrecido en la interacción con BANCO CETELEM. La finalidad de dichas encuestas es conocer la percepción de los clientes tanto respecto a los productos ofrecidos y/o contratados, así como el trato que le ha dado nuestro personal para mejorar dichos productos en base a sus comentarios y/o sugerencias.

e. Consultas relativas a la Plataforma de Raisin GMBH.

Al haber contratado nuestro producto mediante la plataforma de Raisin GMBH, en caso de que lleve a cabo reclamaciones o consultas que deban ser resueltas por Raisin GMBH, trasladaremos sus datos a dicha empresa para satisfacer su interés legítimo de recibir, gestionar y atender todas las reclamaciones, dudas y consultas relacionadas con los servicios de su plataforma.

D) Cuando el CLIENTE otorgue su consentimiento a BANCO CETELEM:

BANCO CETELEM podrá realizar diferentes tratamientos únicamente si previamente el CLIENTE ha autorizado su realización, pudiendo en cualquier momento modificarlos o revocarlos. En ese caso BANCO CETELEM informará al CLIENTE del tratamiento a realizar, las finalidades del mismo y solicitará al CLIENTE su consentimiento para ello.

5. DESTINATARIOS DE TUS DATOS PERSONALES.

De ser necesario para la gestión de la Cuenta de Ahorro, BANCO CETELEM transmitirá sus datos personales a:

- a) Fichero CONFIRMA: Los solicitantes quedan informados de la comunicación de los datos de la presente solicitud al Fichero Confirma, cuya finalidad es el cotejo de solicitudes y operaciones registradas en el Fichero por parte de las entidades participantes para detectar posibles fraudes en la contratación. Dicha finalidad supone la valoración de la probabilidad de fraude de la solicitud. La base jurídica del tratamiento de los datos de carácter personal es el interés legítimo de los corresponsables del tratamiento de prevenir el fraude (Considerando 47 RGPD), para evitar posibles consecuencias económicas negativas y eventuales incumplimientos legales por parte de los solicitantes. La consulta al Fichero Confirma resulta idónea en atención al fin perseguido, y proporcional en relación con el beneficio obtenido por los corresponsables del tratamiento y el impacto en la privacidad de los solicitantes. Asimismo, el tratamiento de datos se enmarca en las expectativas razonables de los interesados al tratarse de una práctica común y producirse en el marco de una solicitud de contratación. Para evitar perjuicios y consecuencias negativas para los solicitantes se han adoptado medidas técnicas y organizativas para reforzar la confidencialidad y seguridad de esta información. El plazo máximo de conservación de los datos será de cinco años.

Los corresponsables del tratamiento son las Entidades Adheridas al Reglamento del Fichero Confirma, siendo el encargado del tratamiento Confirma Sistemas de Información, S.L., con domicilio en la Avda. de la Industria, 18, TRES CANTOS (28760) MADRID. Los solicitantes podrán consultar el listado de Entidades que actualmente están adheridas al Reglamento del Fichero Confirma en la website www.confirmasistemas.es.

Podrán participar en el Fichero Confirma las entidades que se adhieran a su Reglamento y que en su ámbito de actividad pueda ser objeto de fraude en la contratación. Los datos comunicados al Fichero Confirma podrán ser consultados por las Entidades Adheridas al Reglamento del Fichero Confirma. No está prevista la transferencia de datos a un tercer país u organización internacional. De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, a no ser objeto de decisiones automatizadas individuales con efectos jurídicos, y portabilidad, dirigiéndose al domicilio del encargado del tratamiento, CONFIRMA SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., en la dirección arriba indicada. Asimismo, los interesados podrán hacer uso de su derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

CONFIRMA SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. ha nombrado un Delegado de Protección de Datos con el que podrá contactar a través del correo electrónico dpo@confirmasistemas.es, para las solicitudes en materia de privacidad relacionadas con el Fichero Confirma.

- b) Ficheros de prevención del fraude: FraudNet/Experian.
- c) Fichero IBERPAY, cuya finalidad es la prevención del fraude en las operaciones bancarias, gestionado por la Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay), para la detección, investigación, control y eventual denuncia de operaciones sospechosas y fraudulentas cometidas en las cuentas de los clientes.

- d) Fichero de Titularidades Financieras (FTF) de la Secretaría del Estado de Economía y Apoyo a la Empresa del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
- e) Organismos de la Administración Pública como parte del cumplimiento de una obligación legal o la gestión de la Cuenta de Ahorro: Tesorería General de la Seguridad Social, Consejo General del Poder Judicial, Ministerio de Hacienda y Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- f) Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.
- g) Las Agrupaciones de Interés Económico (Cetelem Servicios Informáticos, A.I.E. y Cetelem Gestión, A.I.E.) de las que forma parte BANCO CETELEM dedicadas a todas las actividades necesarias para la gestión de su Cuenta de Ahorro, a efectos de la gestión y registro de las operaciones suscritas por el CLIENTE.
- h) También a otros prestadores de servicio que actúan como encargados de tratamiento de sus datos personales.
- i) Empresas pertenecientes al Grupo BNP Paribas (cuya relación de empresas en España actualizada puede consultar en www.cetelem.es/proteccion-de-datos), y muy especialmente al Grupo de BANCO CETELEM para las que el CLIENTE haya otorgado su consentimiento para la cesión de sus datos a BANCO CETELEM, de ser el mismo necesario en virtud de la normativa aplicable.
- j) Terceras empresas para las que el CLIENTE haya otorgado su consentimiento a BANCO CETELEM para la cesión de sus datos, de ser el mismo necesario en virtud de la normativa aplicable.
- k) En particular, como parte de las condiciones del producto que usted desea contratar y que se encuentra estrechamente vinculado con la Plataforma de Raisin GmbH, se comunicará su información financiera asociada a la Cuenta de Ahorro a Raisin GmbH con domicilio en Schlesische Straße 33/34, 10997 Berlin, Alemania y registrada en el registro mercantil del Distrito de Charlottenburg con número HRB-146723 para que pueda gestionar su Cuenta de Ahorro a través de la Plataforma proporcionada por Raisin GmbH, entre lo que se incluye, entre otras: (i) visualizar sus posiciones; (ii) realizar la operativa propia de dichos productos; (iii) Visualizar las comunicaciones y alertas que BANCO CETELEM le envíe tal y como se ha venido detallando a lo largo del presente Contrato. También BANCO CETELEM podrá comunicar sus datos personales a Raisin GmbH en caso de que realice alguna consulta directamente relacionada con la Plataforma proporcionada por Raisin GmbH. Todo ello con las finalidades y bases legitimadoras indicadas en el apartado 4 "Finalidades y legitimación (base jurídica de tratamiento) para el tratamiento de los datos del cliente" anterior.

BANCO CETELEM, en caso de realizar transferencias a terceros o cesiones de datos a terceras partes, le informará claramente de las finalidades de las mismas y, en caso de ser legalmente necesario, recabará su consentimiento para ello. Los datos personales recabados serán alojados en servidores situados en un país dentro de la Unión Europea o, en su caso, en países con análogos niveles de seguridad.

6. PLAZO DE CONSERVACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES.

BANCO CETELEM conservará los datos del CLIENTE durante toda la vigencia de la relación contractual y, tras la finalización de la misma, durante los plazos necesarios para atender los

requerimientos de las autoridades judiciales, administrativas o de las Fuerzas de Seguridad del Estado, y debidamente bloqueada a partir de los cinco años desde su finalización, en general sobre la información relativa a contratos de todo tipo y, en particular, relativos a la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

Dichos plazos actualmente se encuentran estipulados en diez años desde la terminación de la relación de negocios o la ejecución de la operación ocasional en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y el Reglamento que la desarrolla, si bien podrían variar en caso de modificación de la legislación. No obstante, una vez alcanzado dicho periodo de conservación BANCO CETELEM podrá conservar la información relativa a su Contrato por un periodo superior, que a efectos del presente contrato ha decidido que podrá ser de quince años según la tipología de productos contratados, para la defensa de sus intereses, siempre debidamente bloqueada, según lo previsto por la normativa aplicable.

7. DERECHOS QUE PUEDE EJERCITAR DE SUS DATOS PERSONALES.

El CLIENTE tendrá, de conformidad con la legislación aplicable, derecho a solicitar a BANCO CETELEM el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos dirigiéndose mediante correo postal al Servicio al Consumidor en la dirección Paseo de los Melancólicos 14 A, 28005 Madrid o mediante correo electrónico a la dirección SAC-quejasyreclamaciones@cetelem.es.

También tiene derecho a oponerse a la existencia a las decisiones automatizadas que tengan efectos jurídicos sobre usted con las excepciones indicadas en el Reglamento General de Protección de Datos, fundamentalmente al ser necesario para la celebración o la ejecución del Contrato. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales en: www.cetelem.es/proteccion-de-datos

BANCO CETELEM informa al CLIENTE de que, en lo concerniente al tratamiento de sus datos personales, tiene derecho a presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.